

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete de octubre de dos mil veinte

INTERLOCUTORIO No. 1461

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Cooperativa Multiactiva Coophumana.

Demandados: Angela Lucia Ortega Lerma

Rad: 2020-00527

Revisada la presente demanda se advierte que, con ella, no fue adjuntado el pagaré No. 520807 que se pretende ejecutar, razón por la cual, se denegará el mandamiento de pago solicitado ante la falta física de título ejecutivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DENEGAR el mandamiento de pago, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DEVOLVER al interesado la demanda y anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO **No.104** DE HOY 28 DE OCTUBRE DE 2020. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO